

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1633 al ciudadano Víctor Manuel Sánchez Tamborrel, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Lázaro Cárdenas como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Carlos Tereso Sánchez Reyes Retana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2012-554

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. VICTOR MANUEL SANCHEZ TAMBORREL, solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal CARLOS TERESO SANCHEZ REYES RETANA, titular de la patente número 934 con adscripción en la aduana de LAZARO CARDENAS, y autorización 3109, para actuar en las aduanas de MANZANILLO, NUEVO LAREDO Y PROGRESO, y considerando que el C. VICTOR MANUEL SANCHEZ TAMBORREL, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2009-476, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal CARLOS TERESO SANCHEZ REYES RETANA de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1633 al C. VICTOR MANUEL SANCHEZ TAMBORREL, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de LAZARO CARDENAS como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal CARLOS TERESO SANCHEZ REYES RETANA, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 934, así como la autorización 3109, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. VICTOR MANUEL SANCHEZ TAMBORREL, va a actuar en las aduanas de MANZANILLO, NUEVO LAREDO Y PROGRESO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1633 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. VICTOR MANUEL SANCHEZ TAMBORREL y CARLOS TERESO SANCHEZ REYES RETANA, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de LAZARO CARDENAS, MANZANILLO, NUEVO LAREDO Y PROGRESO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. VICTOR MANUEL SANCHEZ TAMBORREL, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2012.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 355103)